



Comisión de Estupefacientes**55º período de sesiones**

Viena, 12 a 16 de marzo de 2012

Tema 6 del programa provisional*

Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas**Sudáfrica:** proyecto de resolución****Medidas para apoyar a los Estados de África en sus esfuerzos por combatir el problema mundial de las drogas***La Comisión de Estupefacientes,*

Recordando las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹, del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971² y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988³,

Recordando también los compromisos enunciados en la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas⁴, teniendo en cuenta el principio de la responsabilidad común y compartida,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la 20ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Nairobi del 13 al 17 de septiembre de 2010,

* E/CN.7/2012/1.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

² *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, núm. 27627.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.



Reafirmando las disposiciones de su resolución 54/14, de 25 de marzo de 2011, relativa a las medidas para apoyar a los Estados de África en sus esfuerzos por combatir el problema mundial de las drogas,

Teniendo presentes los compromisos fijados en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana sobre fiscalización de drogas y prevención del delito, celebrado en Addis Abeba del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2010, de combatir el cultivo ilícito y el uso indebido de cannabis, trabajar activamente en la fiscalización de precursores y establecer sistemas adecuados de vigilancia y reglamentación que permitan garantizar la disponibilidad de drogas para fines médicos, disminuyendo al mismo tiempo la oferta de drogas en los mercados no regulados,

Tomando conocimiento con preocupación del informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas⁵, en el que se destaca la falta de información actualizada sobre la mayoría de los indicadores epidemiológicos del consumo de drogas, debido a la carencia de sistemas viables de información y vigilancia en materia de drogas en algunas partes del mundo, lo que obstaculiza el seguimiento de la evolución de las tendencias y las tendencias incipientes, la puesta en práctica de respuestas basadas en pruebas y la capacidad para evaluar la eficacia de esas respuestas,

Recordando la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, en que los Estados Miembros tuvieron en cuenta la necesidad de disponer de indicadores e instrumentos para la reunión y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos pertinentes del problema mundial de las drogas,

Reconociendo los progresos realizados por los Estados de África en la aplicación del Plan de Acción revisado de la Unión Africana sobre fiscalización de drogas y prevención del delito (2007-2012) y el mecanismo establecido para su aplicación, seguimiento y evaluación,

1. *Alienta* la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asociados, así como por los órganos regionales intergubernamentales, para combatir el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada, en particular las actividades destinadas a fortalecer la capacidad de los organismos nacionales de los Estados Miembros;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que, en estrecha consulta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los donantes y otras organizaciones internacionales pertinentes, inviertan, cuando se requiera y teniendo en cuenta las necesidades concretas y los recursos disponibles, en actividades de fomento de la capacidad y de aumento de la calidad a fin de apoyar los esfuerzos desplegados por los Estados de África para combatir el problema de las drogas, con particular hincapié en lo que respecta a la aplicación de la ley, los laboratorios forenses, los sistemas de reunión de datos y los servicios relacionados con la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, la judicatura y la redacción de leyes;

⁵ E/CN.7/2011/2.

3. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que continúe prestando asistencia técnica, previa solicitud, a fin de ayudar a los Estados de África a aplicar eficazmente las disposiciones pertinentes de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, así como de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas⁶, incluso fortaleciendo sus sistemas jurídicos, mejorando la labor analítica de los laboratorios y elaborando indicadores e instrumentos para la reunión y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos del problema de las drogas en la región;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le presente en su 56º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28), cap. I, secc. C.*